

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2019-MPLP

Tingo María, 12 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre de 2019.

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 220-2019-MPLP de fecha 11 de diciembre de 2019, el Informe N° 1028-2019-GDS-MPLP del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remitiendo el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Que, mediante Informe N° 1028-2019-GDS-MPLP de fecha 27 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS**



PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, en concordancia con la normatividad vigente;

Por lo expuesto, y estando a la Opinión Legal N° 526-2019-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 42-2019-CDSPE-MPLP/TM de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales y de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE RUPA RUPA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad municipal la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y REGIÓN DE HUÁNUCO"

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social, para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Programas Sociales, velar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza Municipal a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Ángel MEZA MARI PARTIDA
ALCALDE